

Dpto. Adquisiciones
GWAC/PCAC/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Enero 17 de 2020.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual.*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorandum N°16, fecha 17.01.2020, Cultura, Solicita trato directo.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°163, Fecha 15.01.2020.
6. Presupuesto.
7. Término de Referencia.
8. Certificado de la DIBAM.
- 9.- Certificado de Registro INAPI.
10. Memo N°14, - Decreto Exento N°191, aprueba actividad - Programa.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, se contratará los servicios de una obra teatral, la cual realizará dos funciones uno llamado “Con su Permiso” y “Tuga vs Chumbeque”, que está considerado en el programa denominado “La Santa Comedia, 6to. Festival de Teatro Callejero Santa Cruz 2020”, dicha obra de teatro se realizará los días 18 y 19 del mes en curso en la comuna de Santa Cruz.

Dicha actividad artística, se encuentran debidamente inscritas en los registros del departamento de derechos Intelectuales(DIBAM). Inscripción N°270.291, y Certificado de Registro INAPI N°1237582, que otorga los derechos correspondientes a dicha Obra.

De acuerdo a memo N°16 de Cultura, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación con Tuga Inversiones Spa. , con un trato directo, enmarcado en El Artículo N°10, numeral 7, letra e) del Reglamento de la Ley 19.886.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** los Términos de Referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **TUGA INTERVENCIONES SPA.**, Rut N°76.936.932-5, por la suma de \$ **1.300.000 impuesto incluido IVA**, y por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**
- 5.- **Por orden del Señor Alcalde.**


FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.

- * Transparencia (1)
- * Archivo (1)